

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII

Neuquén, 18 de Junio de 2018

EDICIÓN N° 3638

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro de Deporte, Cultura,
Juventud y Gobierno: Dr. JUAN PABLO PREZZOLI

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Ciudadanía: Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministro de Salud: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social
y Seguridad: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2018**

0780 - Rechaza en todos sus términos la solicitud de Perdón Administrativo interpuesta por el señor Julio César Canteros, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0781 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Marcela Beatriz Troncoso contra la Resolución N° 1769/16 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0782 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Gabino Celso Correa, Compañía de Servicios SRL contra la Resolución N° 097/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0783 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Jorge Roberto Zenteno contra la Resolución N° 1131/17 del ex Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0784 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Irma Janet Figueroa contra el Decreto N° 286/18, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0785 - Declara de Interés Turístico al Evento Deportivo Internacional "Campeonato Mundial de Rafting - Río Aluminé 2018", que se desarrollará en las localidades de Aluminé y Villa Pehuenia; otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa NeuquenTur S.E., destinado a la compra de 50 balsas de competición y demás equipamiento necesario para la organización del Campeonato Mundial de Rafting.

0786 - Autoriza y aprueba la contratación de diez equipos de calefacción, destinados a los establecimientos educativos detallados en el Anexo Único de la presente con la firma Castillo Maximiliano R. - Martínez Marcos J. en el marco del Programa 035 - Programa Nacional N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas, Reparaciones Menores y Equipamiento Mobiliario.

0787 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia.

0788 - Delega el Gobierno de la Provincia en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0789 - Reassume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0790 - Ratifica la Resolución N° 117/18 del Ministerio de Economía e Infraestructura, mediante la cual se aceptó la renuncia del agente Sandra Daniela Rosato a su designación en Planta Política de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos; da de baja al agente Ana Cristina Castillo Mandón en el cargo de Asesor de Gestión de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos.

0791 - Autoriza la Comisión de Servicios de las funcionarias que a continuación se detallan, dependientes de la Subsecretaría de Salud para participar como representantes del Ministerio de Salud en la "Novena Edición - Summer School, Comunidad y Desarrollo Local en América Latina y el Caribe- Construyendo estrategias de cambio para el territorio", que se llevará a cabo en la ciudad de Trento, República de Italia.

0792 - Otorga a la Comunidad Mapuche Gramajo un Aporte Económico No Reintegrable, el cual será destinado a la adquisición de un tractor para la producción de las tierras de la mencionada Comunidad.

0793 - Otorga a la Agrupación Mapuche Rams un Aporte Económico No Reintegrable, el cual será destinado a cubrir gastos para la adquisición de un tractor destinado a trabajos de siembra y cultivo en la mencionada Agrupación.

0794 - Otorga a la Agrupación Mapuche Capupán un Aporte Económico No Reintegrable, el cual será destinado a la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción de dos baños en el Salón Comunitario de Las Cortaderas.

0795 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comunidad Mapuche Curruhuinca, destinado exclusivamente a cancelar la deuda mantenida con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de la ciudad de San Martín de los Andes, por el servicio de agua potable provisto a la Co-

munidad Mapuche Curruhuinca del Paraje Payla Menuko (Puente Blanco).

0796 - Aprueba el tenor del convenio a firmarse entre los distintos municipios y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

0797 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Neutics SAPEM, destinado a gastos de funcionamiento.

0798 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción -ACRENOP-, en el marco de la Emergencia Hídrica, Ambiental y Agropecuaria Provincial para desarrollar las acciones mencionadas en los considerandos.

0799 - Convalida los Convenios Específicos suscriptos entre el ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

0800 - Aprueba y crea en el ámbito del Ministerio de Educación el PRG041: Programa Nacional N° 45 - "Acciones de Formación Docente y Formación Situada" que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma.

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E
INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO
EXTERNO - UPEFE

Licitación Pública Nacional N° 05/2018
UPEFE - UCP

En el marco del Programa 46 - Jardines Const. de edificios de NI Nvo. Prov. se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2018-UPEFE-UCP.

Objeto: Jardín de Infantes N° 48. Sustitución de Edificio. Localidad: Chos Malal, Departamento: Chos Malal, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$26.104.499,42, valores a diciembre de 2017.

Garantía de Ofertas Exigida: \$261.044,99 (pesos doscientos sesenta y un mil cuarenta y cuatro con 99/100).

Recepción de Ofertas: 16/07/2018 - 10:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 2° Piso.

Apertura de Ofertas: 16/07/2018 - 11:00 hs..

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 5° Piso.

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Lugar de Retiro del Pliego: A partir del 15 de junio de 2018, en Contrataciones, U.P.E.F.E., Santiago del Estero N° 456 - Tel.: 0299-4495270.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

1p 18-06-18

EDICTOS

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 25/6/2018 a partir de las 9:30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 21 y 22 de junio de 10 a 16 hs.. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Rolando Gutiérrez - Fiat Palio Weekend Trekking /08 - HIY829 - 112.914. Mariela Cantero - Toyota Hilux Hilux 4x2 C/D SRV/14 - ODL484 - 507.428. Verónica Jara - Chevrolet Classic LT Sp. 4P/11 - KPJ996 - 63.726. Jessica Muñoz - Chevrolet Aveo G3 LT 1.6N MT 4P/13 - MSW576 - 156.354. Nadia Coronel - Renault Clío Pack Plus 5P/08 - HDA207 - 85.980. Daniela Huentecol - VW Gol Trend 1.6 MSI 5P/17 - AB661GF - 235.302. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. \$3.200 por verifi-

cación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/05/2018. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 18-06-18

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9458. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial**”, (Expte. 25600-48654/2010 - Alc 1.), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Hacer lugar al planteo de prescripción interpuesto por los Sres. Horacio Rodolfo Quiroga, Cecilia Bianchi, José Luis Artaza, Jazmín Marticorena y Sandra Edith Pizarro, respecto de las Observaciones N° 9 y N° 13 inciso 5) de la Planilla I del Anexo I del Informe N° 4445/13 y ratificadas en el Informe N° 4692/13, correspondientes a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén Ejercicio 2011, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. **Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4876. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de

Cuentas de la Provincia del Neuquén ,... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016**”, (Expte. 5600-04423/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada en forma extemporánea, con fecha 10/07/2017, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro Ejercicio 2016, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría N° 6052/17-D.M. y C.F. y sus limitaciones y sus observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos al 31 de diciembre, mientras que acerca de los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y el de Tesorería por las razones expuestas en el Considerando IV, apartados primero y sexto, no es posible opinar respecto de la información financiera que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento relativo a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. **Artículo 3°:** Por Secretaría dar traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Abraham Antipan -Presidente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Nicolás Eusebio Sifuentes -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, de las Observaciones N° 1 incisos a) y b), N° 2 incisos a) y b) y N° 3 inciso a), consignadas en el Anexo I de Informe de Auditoría N° 6052/17-D.M. y C.F., a efectos que en un plazo de 20 días produzcan los descargos que consideren pertinentes. **Artículo 4°:** Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3°, pasen las actuaciones al Auditar Fiscal para que produzcan informe. **Artículo 5°:** Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento a fin de que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar en los si-

güentes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en el ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo, Prosecretaria a/c secretaría.

ACUERDO C-4891. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015**”, (Expte. 5600-03806/2015), en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones N° 2 inciso 1); N° 3 incisos 1), 3), 8), 9) y 10), consignadas en el Anexo I del Informe N° 5715/16-D.M. y C.F., con fundamento en el Informe N° 6023/16-D.M. y C.F., correspondiente al Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Las Lajas. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial en relación a las Observaciones N° 1 inciso 1); N° 2 incisos 2) a 6) y 8); N° 3 incisos 2) y 4) a 7); N° 4 inciso 1) y N° 5 incisos 1) a 5) consignadas en el Anexo I del Informe N° 5715/16-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe N° 6023/16-D.M. y C.F. correspondiente al Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Las Lajas. En esa oportunidad procesal los responsables de la Rendición de Cuentas tomarán vista de qué documentación faltante o argumentación insuficiente ha motivado la ratificación de cada Observación; y dispondrán de la posibilidad de presentar aquella documentación que en la anterior instancia hubiesen omitido, así como ampliar sus descargos, y presentar nueva documental, en pleno ejercicio de su derecho de defensa. El objeto de la

actuación sumarial ordenada es establecer si los hechos, actos u omisiones que motivaron las observaciones ratificadas han producido perjuicio a la hacienda pública, y en su caso determinar fundadamente el monto del mismo y los presuntos responsables. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Ariel Ojeda. Artículo 4º: Conforme el Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales por Acuerdo I-1932, el Instructor Sumariante adjuntará en su primer proveído el presente Acuerdo y lo notificará a los Sres.: María Angélica Espinosa -Intendente a/c por el periodo 01/01/2015 a 06/04/2015 y 27/04/2015 a 09/12/2015 e Intendente por el periodo 10/12/2015 a 31/12/2015-, Jorge A. Alcaraz -Intendente a/c por el periodo 07/04/2015 a 26/04/2015-, Leonor Bustamante -Secretaria de Hacienda y Administración por el periodo 15/02/2015 al 09/12/2015- y Roberto Rodríguez- Secretario de Hacienda y Administración por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015-, de la Municipalidad de Las Lajas, en su carácter de responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Las Lajas. Artículo 5º: Hacer lugar al planteo realizado por el Señor Luis Andino Troncoso según lo expresado en el apartado quinto del Considerando II del presente Acuerdo. Notifíquese. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4892. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016**”, (Expte. 5600-04068/2015), en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 28/06/2017 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2016 de la Municipalidad de Neuquén; efectuada mediante los Estados de

Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén correspondiente al Ejercicio 2016, con fundamento en el Informe del Auditor N° 6092/17-D.M. y C.F., sus limitaciones, sus salvedades -señaladas en el Considerando IV- y Observaciones, limitando su aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos al 31 de diciembre de 2016, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. En tanto que, por las razones expuestas en el apartado séptimo del Considerando IV no es posible opinar sobre la información que debería contener el Estado de Tesorería. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3° y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría dar traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, según el siguiente detalle: I. Los señores Horacio Quiroga -Intendente 01/01/2016 al 23/06/2016 y 03/07/2016 al 31/12/2016-, Cr. David Schlereth -a/c de la Intendencia 24/06/2016 al 02/07/2016-, Cr. José Luis Artaza -Secretario de Economía y Hacienda 01/01/2016 al 20/01/2016 y 01/02/2016 al 31/12/2016-, Ing. Guillermo Claudio Monzani -a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda 21/01/2016 al 31/01/2016-, Cr. Darío E. Duffard -Contador Municipal 01/01/2016 al 31/12/2016-, Cra. Jazmín Marticorena -Directora de Tesorería 01/01/2016 al 31/12/2016- de la Planilla I N° 1 - Observaciones A) inciso 1) y B; N° 2 A) incisos 1) a 8) y B) incisos 1) y 2); N° 3 A, incisos 1) a 5) y B) ; N° 4 A, incisos 1) y 2), B) inciso 1) y 2), C) inciso 1); N° 5 incisos 1) y 2). II. A los señores Cr. David Pablo Schlereth -Presidente del HCD 01/01/2016 al 24/06/2016, 03/07/2016 al 10/10/2016 y 20/10/2016 al 31/12/2016-, Patricia García Crespo -a/c de la Presidencia del HCD 25/06/2016 al 02/07/2016 y 11/10/2016 al

19/10/2016-, Cra. Carolina Andrea Tropan -Secretaria de Administración del HCD 01/01/2016 al 13/11/2016 y 17/11/2016 al 31/12/2016-, Dr. David Volante -a/c de la Secretaría Administrativa del HCD 14/11/2016 al 16/11/2016-, Dr. Manuel José Fuertes- Secretario Legislativo HCD 01/01/2016 al 06/11/2016 y 25/11/2016 al 31/12/2016- y Dr. David Volante -a/c de la Secretaría Legislativa 07/11/2016 al 24/11/2016- de la Planilla II- Observaciones N° 1; N° 2; N° 3 y N° 4. III.- A los señores Dr. Ricardo A. Riva -Defensor del Pueblo 01/01/2016 al 31/12/2016-, Dr. Néstor Mario Arce López- Defensor del Pueblo Adjunto 01/01/2016 al 31/12/2016- Cr. Néstor A. Luisoni -Director del Área Contable 01/01/2016 al 12/12/2016- y Cra. Natalia Díaz -Directora del Área Contable 13/12/2016 al 31/12/2016- de la Planilla III - Observaciones N° 1 incisos 1) a 4). Las Planillas I, II y III han sido formuladas en Anexo I del Informe N° 6092/17-D.M. y C.F.. Otorgar a los obligados a rendir cuentas un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos de que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3° pasen las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzcan Informe de Descargos. Artículo 5°: Exhortar a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4907. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre,

a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016**”, (Expte. 5600-04614/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada extemporáneamente con fecha 17/08/2017, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito Ejercicio 2016, efectuada mediante los estados de ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría N° 6089/17-D.M. y C.F., sus limitaciones -señaladas en el apartado IV- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, a los señores Sebastián Ariel Zapata -Presidente de la Comisión del 01/01/2016 al 31/12/2016- y María Estela Wircaleo -Secretaria Tesorera del 01/01/2016 al 31/12/2016- de las Observaciones N° 1 incisos 1) y 2) y N° 2 incisos 1) a 7), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6089/17-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **Artículo 4º:** Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditar Fiscal para que produzcan informe de Descargos. **Artículo 5º:** Advertir a

las autoridades de la Comisión de Fomento que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente decisorio. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 7º:** Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2681. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Consejo Provincial de Educación- Rendición de Cuentas Ejercicio 2016**”, (Expte. 5600-04211/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada en fecha 12/05/2017, la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación para el Ejercicio 2016, efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, Inventario General de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación del Ejercicio 2016, correspondiendo dicha aprobación a lo establecido en el Informe del Auditor N° 6140/2018-D.G.O.D., sus salvedades y limitaciones señaladas en el Considerando IV, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultado Presupuestario y en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2016. En tanto que el Estado Financiero, por las consideraciones expuestas en el Considerando IV - Aclaraciones Previas Punto 5) inc. a), no refleja razonablemente la situación financiera del Organismo y el Inven-

tario General de Bienes, por las consideraciones efectuadas en el Considerando IV - Aclaraciones Previas punto 5 inc. c), no refleja razonablemente la existencia de bienes de propiedad del Consejo Provincial de Educación al 31 de diciembre de 2016, finalmente, el organismo auditado no ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, conforme lo expresado en el Apartado IV - Aclaraciones Previas Puntos 4 y 5 y en el Anexo I de Observaciones. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones N° 1 a N° 22, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6140/2018-D.G.O.D., a los presuntos responsables: Prof. Estela Mary Ambrosio -Presidente período 01.01.2016 al 25.12.2016-, Prof. María Susana Ferro -Presidente período 26/12/2016 al 31/12/2016-; Sra. Gabriela Alejandra Cides -Coordinadora Administrativa Financiera período 01.01.2016 al 31.12.2016-, Sr. Luis Alberto Jara -Coordinador de Gestión de Recursos Humanos período 01.01.2016 al 31.12.2016- y Sra. Néilda del Carmen Basualto -Directora Provincial de Coordinación Distritos Escolares período 01.01.2016 al 31.12.2016-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, para que produzcan los descargos. Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que estimen pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo otorgado a los responsables, gírense las Actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 20-06-18 -Día de la Bandera-, y el asueto del día 27-06-18 -Día del Empleado Público Provincial-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición N°	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3639	22-06-18	15-06-18
3640	29-06-18	22-06-18

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

**SEÑOR USUARIO
RECUERDE:**

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición Especial de 8 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Licitaciones - Pág. 3

Edictos - Pág. 3 a 4

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 4 a 8**